



Resolución Directoral Regional

Nº 4046 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 1 DIC. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023675925, de fecha 27 de noviembre de 2023, que contiene la solicitud de licencia por enfermedad y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y cor voca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2023 la señora, GISSELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, directora de la I.E. N° 1147- La Primavera Pacayzapa, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 23.11.2023 al 07.12.2023 por quince (15) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el







Resolución Directoral Regional

N° 4046 -2023- GRSM/DRE

inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	RODRÍGUEZ CÁRDENAS GISSELA, CM N° 1070178026, directora (contratada) (30hrs) I.E. N° 1147- La Primavera Pacayzapa, Exp. N° 019-2023675925, con (06) fólios.	15 23.11.2023 al 07.12.2023.	***	Enfermedad común,	15	23.11.2023 al 07.12.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista. Moyobamba,

2 1 DIC 2023

Firmado digitalmente por: RENGIFO HUAMAN Pedro FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Fecha: 20/12/2023 15:31:42-0500









Resolución Directoral Regional

Nº 4046 -2023- GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/20/3 09:10:58-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS



Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V B GARGO: JEFE DE ADMINISTRACION Fecha: 19/12/2023 10:01:24-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hazd
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 08:51:00-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA

Firmado digitalmente por: RUIZ LINARES Eberaldo FAU 20531375808 hard Motivo: DOYV 8 Fecha: 19/12/2023 17:24:16-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

PRHIDRESA

